

OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.

Uno de los principales problemas ambientales que soportan nuestros ríos es la ocupación de sus cauces y riberas con construcciones ilegales, en su mayor parte de particulares, aunque también incluso de algunas administraciones públicas. Aunque la normativa vigente regula de manera adecuada la protección del dominio público hidráulico, dejando claro que los cauces deben quedar libres de construcciones, dicha normativa apenas se aplica, existiendo decenas de miles de construcciones situadas dentro del dominio público hidráulico o en zonas colindantes inundables, con el consiguiente deterioro ambiental y riesgo para la vida de las personas.

Según un informe realizado por Ecologistas en Acción, que finalizó el año 2000, ocupan el Dominio Público Hidráulico y zonas de alto riesgo de inundación alrededor de 40.000 construcciones en toda España. Dichas construcciones se siguen incrementando de manera continua, como demuestra el hecho de que sólo en el año siguiente a la tragedia de Biescas, el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), denunciara alrededor de 750 nuevas construcciones, la gran mayoría viviendas, aunque también un buen número de camping, polideportivos, e incluso algunos colegios, residencias de ancianos, ambulatorios, etc.

Ante esta situación, los organismos encargados de la preservación del Dominio Público Hidráulico, las Confederaciones Hidrográficas, apenas hacen nada por protegerlo, como demuestra el hecho de que todos los años aparezcan varios centenares de nuevas construcciones en el Dominio Público Hidráulico. De hecho, ha llegado a darse el caso, en concreto en la Comunidad de Madrid, de que la Administración Regional haya decidido eliminar dichas construcciones y la Confederación Hidrográfica del Tajo se lo ha impedido, alegando la titularidad del Dominio Público Hidráulico, e impidiendo el acceso de la Comunidad de Madrid al mismo para proceder a las demoliciones.

Estas ocupaciones del Dominio Público Hidráulico tienen importantes afecciones ambientales, destacando la destrucción directa del bosque de ribera, y la generación de focos de contaminación permanente de las aguas. Además, como consecuencia del régimen pluviométrico irregu-

lar y torrencial que impera en la mayor parte de nuestro país, nos encontramos con cauces por los que no ha corrido el agua durante décadas, o por los que tan sólo discurre un caudal reducido. Ello incita a que se construyan viviendas en sus márgenes, reduciendo la anchura del cauce, e incluso se le haga desaparecer literalmente, o tan sólo se deje un pequeño drenaje. Como consecuencia de ello, cuando se producen lluvias torrenciales, el agua vuelve a discurrir por su cauce original, arrastrando enseres y viviendas, y en bastantes casos, por desgracia, a personas.

Las tragedias del camping de Biescas (Huesca) y del barrio de Cerro de Reyes en Badajoz, ha sido las más dramáticas de las acaecidas en los últimos años por el elevado número de víctimas, pero por desgracia no son las únicas. De hecho casi todos los años hay que lamentar desgracias personales por este motivo, siendo en la mayor parte de los casos responsables de ello los ayuntamientos cuya voracidad urbanística les lleva a permitir construir en cualquier sitio, y las Confederaciones Hidrográficas que no hacen nada por impedirlo.

Sin embargo, esas tragedias perfectamente podrían evitarse si las administraciones responsables cumplieran e hicieran cumplir las leyes, pues si bien es cierto que no se puede saber cuándo, cuánto y dónde va a llover, sí se sabe por dónde va a correr el agua.

Para corregir esta situación, Ecologistas en Acción considera imprescindible que las Confederaciones Hidrográficas consideren prioritaria la protección del Dominio Público Hidráulico; se establezcan acuerdos entre estas confederaciones y el SEPRONA para proceder a la inmediata paralización de las construcciones ilegales en los inicios de las obras y la imposición de las sanciones correspondientes; concluir, en un plazo máximo de dos años el deslinde de la totalidad del dominio público hidráulico; establecimiento de un plazo de cinco años para proceder a la eliminación de todas las construcciones existentes en los cauces y zonas de alto riesgo de inundación; y la restauración ambiental de las áreas donde estaban ubicadas las construcciones, encaminada principalmente a la recuperación del bosque de ribera originario. 

Teo Oberhuber
Coordinador General Ecologistas en Acción